LAGUNA BLANCA, 19 de Octubre de 2017

N° <u>479</u> /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio Nº 140/2017 que Aprueba modificaciones a

las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM

Artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo Nº 147/2017 emitida por el Encargado de Posta.

Certificado de Chileproveedores, que indica que el proveedor se encuentra hábil para contratar.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 327 (Sección D) de fecha 18 de Octubre de 2017, que designa Alcalde Subrogante al funcionario René Armando Villegas Barria desde el día 19 de Octubre y hasta el 31 de Octubre de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 328 (Sección D) de fecha 18 de Octubre de 2017, que designa Secretaria Municipal subrogante a la funcionaria doña Elena Zuñiga Cárcamo, desde el 19 de Octubre y hasta el 31 de Octubre de 2017.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la adquisición de poleras estampadas para baby futbol, iniciativa de la posta clínica rural de Villa Tehuelches y de acuerdo al programa de promoción de Salud, al proveedor ANTONIO CUEVAS Y CIA LTDA, RUT Nº 78.144.630-0, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

2. IMPÚTESE, el gasto al ítem presupuestario área Salud 215.22.02.002 "Vestuario, accesorios y Prendas diversas", por un monto total que asciende a \$79.000.- (Setenta y nueve mil pesos), IVA incluido, a través del programa de Promoción de Salud.

3.- INFORMESE, al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

PNA MARÍON ZÜÑIGA CARCAMO SECRETARIA MUNICIPAL(S) COMUNA LAGUNA BLANCA RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA ALCALDE(S)

COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB/EMZC/ saxp <u>DISTRIBUCION</u>:

Adquisiciones

Finanzas